

26585 *ORDEN 193/1996, de 18 de noviembre, de delegación de facultades en materia de política informativa y cultural, protocolo, relaciones públicas, administración de créditos y gastos y convenios y contratos administrativos.*

El Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, dispone la supresión de la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa cuyas funciones serán asumidas por una Oficina de Relaciones Informativas y Sociales.

El artículo 2.3 del Real Decreto 1883/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, recogiendo las competencias atribuidas a la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa en el artículo 5.1 del Real Decreto 1/1987, de 1 de enero, establece que para la preparación, planeamiento y desarrollo de la política informativa y cultural, el protocolo y las relaciones públicas del Departamento, así como la supervisión y dirección de su ejecución, el Ministro de Defensa contará, bajo su directa dependencia, con las unidades, con nivel orgánico de subdirección general, de la Oficina de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa y de la Subdirección General de Acción Cultural y Patrimonio Histórico.

El artículo 3 del citado Real Decreto establece que corresponde al Director del Gabinete del Ministro de Defensa, además de las funciones como titulares de un órgano de apoyo, asesoramiento y asistencia inmediata del Ministro, ser portavoz oficial del Departamento y mantener las vinculaciones oportunas con los servicios informativos de Presidencia del Gobierno.

Como consecuencia de las modificaciones orgánicas y para lograr una mayor agilidad administrativa y posibilitar una gestión económica más eficaz, se hace necesario el establecimiento de una delegación de competencias en materia de política informativa y cultural, el protocolo y las relaciones públicas del Departamento, así como adecuar la delegación efectuada por Orden 84/1996, de 21 de mayo, en materia de convenios, contratos y administración de créditos y gastos.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Delegar en el Director del Gabinete del Ministro de Defensa las competencias en la preparación, planeamiento y desarrollo de la política informativa y cultural, el protocolo y las relaciones públicas del Departamento, así como la supervisión y dirección de su ejecución.

Segundo.—Delegar en el Director del Gabinete del Ministro de Defensa:

a) La facultad de autorización y compromiso de los gastos efectuados con cargo a los créditos que se asignen en el presupuesto del Ministerio de Defensa del Gabinete del Ministro de Defensa, la Oficina de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa y la Subdirección General de Acción Cultural y Patrimonio Histórico, así como el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los mismos, excepto las referentes al capítulo primero y los de «Indemnizaciones por razón del servicio».

b) Todas las facultades en materia de su competencia, con arreglo a los créditos que se asignen al Gabinete del Ministro de Defensa, la Oficina de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa y la Subdirección General de Acción Cultural y Patrimonio Histórico, en relación a convenios y contratos administrativos, a excepción de las expresamente atribuidas al Secretario de Estado de Defensa en el apartado primero-1, punto 1, de la Orden 9/1996, de 17 de enero, de delegación de facultades del órgano central del Ministerio de Defensa en materia de convenios y contratos administrativos.

Tercero.—Las facultades en relación con los expedientes de contratación iniciados por el titular de la Oficina de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa, corresponderán al Director del Gabinete del Ministro de Defensa.

Cuarto.—Queda derogado el apartado tercero de la Orden 84/1996, de 21 de mayo, sobre delegación de competencias en materia de convenios, contratos y administración de créditos y gastos.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de noviembre de 1996.

SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

26586 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se modifica la composición de la Jornada 16.ª de apuestas deportivas que figuraba en la resolución de este organismo de fecha 1 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 7).*

La Real Federación Española de Fútbol ha comunicado a este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado la ratificación de las modificaciones que la Liga Nacional de Fútbol Profesional ha autorizado, modificándose así el calendario de competiciones oficiales, aprobado el pasado mes de julio.

Dichas modificaciones son las siguientes:

En Segunda División, las jornadas decimoquinta y decimosexta, cuya celebración estaba prevista para los días 22 y 29 de diciembre de 1996, se trasladan a los días 15 y 22 de diciembre, respectivamente.

A la vista de esta modificación, no habiéndose iniciado la impresión de los boletos correspondientes y a fin de conseguir el máximo interés de los apostantes, seleccionando para su pronóstico aquellos partidos de fútbol que ofrezcan el mayor atractivo, este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado ha determinado:

Sustituir la composición de la jornada decimosexta de Apuestas Deportivas que figuraba en la Resolución de este Organismo de fecha 1 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 7), por la siguiente:

Jornada 16.ª (Segunda División)

(15 de diciembre)

1. Salamanca-Villareal.
2. Barcelona-At. Madrid.
3. At. Osasuna-Badajoz.
4. Écija-R. Mallorca.
5. Las Palmas-Alavés.
6. Orense-Levante.
7. Mérida-Lleida.
8. Leganés-Toledo.
9. R. Madrid-Almería.
10. Getafe-Pontevedra.
11. Numancia-Huesca.
12. Gandía-Benidorm.
13. Córdoba-Granada.
14. Málaga-Jaén.
- P15. Albacete-Éibar.

Reservas:

1. Cádiz-Melilla.
2. Sabadell-Gimn. Tarragona.
3. Gijón-Huelva.

Madrid, 22 de noviembre de 1996.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

26587 *ORDEN de 18 de noviembre de 1996 de convocatoria de las becas Comercio y Turismo/Fulbright 1997/1998.*

Los nuevos retos de la Administración Comercial y Turística Española, consecuencia de los cambios que se han venido produciendo en la sociedad y de la posición de España dentro de la Comunidad Internacional, llevan a la necesidad de ampliar y perfeccionar los conocimientos del personal al servicio de esta Administración.

Con este propósito de formar especialistas dentro del sector público en el campo de la Dirección de Organizaciones del sector público y en aquellos campos relacionados con los sectores comercial y turístico y de estrechar los lazos entre España y los Estados Unidos de América, el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de la Secretaría de Estado